

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0X590T6O2X3O0E4G0CUU

SEC10I0DI



27-05-16 11:31

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/8/2016

ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 20:00 horas del día veintiséis de mayo de 2016, bajo la Presidencia del sr. Alcalde, don Dionisio Luguera Santoveña, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D. JUAN RAMÓN RUIZ NORIEGA
D^a. ALEJANDRA CALDERÓN FRANCO
D. FLORENCIO ROIZ GUTIÉRREZ
D^a. BELINDA FRANCO GARCÍA
D. MARTÍN ANGEL CHAVES PEÑA
D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ
D^a. MAGDALENA NAVARRO GUTIÉRREZ
D^a. ISABEL SÁNCHEZ DE RAMON
D. ANDRÉS GONZÁLEZ BENGOCHEA
D^a. EVA BALBÍN GARCÍA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Da fé del acto el secretario de la corporación, Laura Rodríguez Candás.

Comprobado por la secretaria que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del sr. alcalde se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha veintitrés de mayo de 2.016.-

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 7/2016, celebrada el día dieciséis de mayo de 2.016. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos y sometido el asunto a aprobación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que la componen, aprueban el acta.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación:



0X590T6O2X3O0E4G0CUU

SEC10I0DI



27-05-16 11:31

2º.- EXPTE. AYT/866/2016. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales del Municipio de San Vicente de la Barquera, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de 2.012, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de fecha miércoles, siete de noviembre de 2.012; en particular, el capítulo III "Normas de Régimen Interior para cada Espacio Deportivo" del Título V " Del Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de San Vicente de la Barquera".

Atendida la necesidad de incluir en el mismo las normas para el correcto uso del rocódromo existente en el Polideportivo Municipal.

Visto el informe emitido en fecha de dieciocho de mayo de 2.016 por la secretaria municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales del Municipio de San Vicente de la Barquera. Dicha modificación consiste en incluir un artículo 28 bis, con la siguiente redacción:

"Artículo 28 bis. Rocódromo municipal.

La utilización del Rocódromo existente en el Polideportivo Municipal, se sujetará a las siguientes normas:

- *Para acceder y usar la instalación es necesario realizar la reserva correspondiente, debiendo acreditar en ese momento que se está en posesión de la licencia federada para realizar la actividad. En caso de menores de dieciocho años deberán aportar la autorización expresa de los padres o tutores.*
- *Los menores de edad únicamente harán uso del rocódromo acompañados de una persona mayor de edad designada por los padres o tutores en la autorización indicada en el apartado anterior, que deberá estar en posesión de la licencia federada. El menor tendrá que estar en posesión de la tarjeta federativa infantil o juvenil.*
- *El rocódromo se debe utilizar con compañero de cordada, no pudiendo estar escalando los dos a la vez. Uno de ellos será siempre el encargado de seguridad. Antes de empezar a escalar*

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0X590T6O2X3O0E4G0CUU

SEC1010D1



27-05-16 11:31

debe establecerse un lenguaje con el compañero encargado de seguridad. No se puede empezar a escalar hasta que se tenga la certeza de estar asegurado por el compañero encargado de seguridad.

- *En caso de realizar rápeles, estos se realizarán con cuidado, sin dar saltos y tratando de no realizar movimientos bruscos.*
- *La instalación se usará con el material e indumentaria adecuada (pies de gato, cuerda dinámica, arnés de escalada, grigri o auto-bloqueante, cintas exprés y ropa deportiva, material homologado). Por seguridad, deberá utilizarse casco homologado, prendas ajustadas y deberá llevarse el pelo recogido. Todo el material que se utilice será aportado por el usuario, verificándose, antes de escalar, que el material que se va a utilizar está en buen estado, que el arnés está bien colocado y que tiene vuelta de seguridad.*
- *Es obligatorio el ocho como nudo de aseguramiento y mosquetonear todos los seguros.*
- *Está prohibido rebasar un anclaje sin asegurarse a él y manipular las presas o anclajes.*
- *Sólo se permite una cuerda por descuelgue.*
- *Sólo podrán estar dentro del recinto del rocódromo los usuarios que estén desarrollando la práctica en ese momento.*
- *La utilización del rocódromo se realizará bajo responsabilidad del usuario, no siendo responsable el Ayuntamiento de los accidentes que se produzcan por un uso indebido o por incumplimiento de las normas de utilización del mismo.*
- *Cualquier anomalía o desperfecto que observen los usuarios en el rocódromo, deberá ser puesta en conocimiento del personal municipal."*

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Publicar el texto de la modificación, una vez aprobada definitivamente, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento."

Abierto un turno de intervenciones, el sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González manifiesta la conformidad de su Grupo con la propuesta. Seguidamente, el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Juan Ramón Ruiz Noriega, señala que también están totalmente de acuerdo con la propuesta y que se trata de establecer unas normas de seguridad para los usuarios del rocódromo. A continuación, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Mixto, don Martín Angel Chaves Peña, para señalar, además de lo indicado por don Juan Ramón Ruiz Noriega, que también tratan de fomentar el deporte de la escalada. Finalmente, el sr. portavoz de Grupo Municipal Regionalista, don Florencio Roiz Gutiérrez señala que su grupo también está de acuerdo con la propuesta.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0X590T6O2X3O0E4G0CUU

SEC1010D1



27-05-16 11:31

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba la propuesta de acuerdo.

3º.- EXPTE. AYT/1265/2012. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. EXPROPIACION FORZOSA SANEAMIENTO EL BARCENAL.

Vista la siguiente propuesta de acuerdo:

Vistos los expedientes AYT/889/2011 y AYT/1265/2.012 y que se refieren a las obras de Saneamiento en el Barcenal, ejecutadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria e incluidas en el PIHL 2.010.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiocho de abril de 2.011, aprobó el Proyecto de Obras "Saneamiento en el Barcenal", redactado por Parque de Ingenieros S.L., con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 230.000,00 €.

Segundo: Que las obras han sido adjudicadas en septiembre de 2.014 por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo a la empresa TEICAN MEDIOAMBIENTAL S.L., por importe de 164.999,23 €, habiendo comenzado en diciembre de 2.015.

Tercero: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 739 de 2.016 y fecha veintinueve de febrero, desde la Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente se remite al Ayuntamiento plano nº 1 denominado "Planta General" del modificado nº 1 del Proyecto de Saneamiento en el Barcenal, suscrito por don Manuel Riloba Pérez, en el que se recogen las superficies realmente ocupadas en las parcelas que han sido objeto del expediente expropiatorio que ha sido tramitado por el Ayuntamiento.

Cuarto: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1.203 de 2.016 y fecha cuatro de abril, desde la misma Subdirección General de Aguas comunican al Ayuntamiento la resolución por la que se autoriza la redacción e inicio del expediente de un proyecto modificado nº 1 del de saneamiento en el Barcenal.

Quinto: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1.569 de 2.016 y fecha veintisiete de abril, la Subdirección General de Aguas da traslado al Ayuntamiento del Proyecto de la obra "Modificado nº 1 del de Saneamiento en El Barcenal", redactado por don Manuel Riloba Pérez, técnico de dicha Dirección General, obra que se encuentra incluida en el P.O.M.A.S. 2.014-2.015. En

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0X590T6O2X3O0E4G0CUU

SEC10I0D1



27-05-16 11:31

dicho documento se solicita la aprobación de la modificación del proyecto por parte del ayuntamiento así como la declaración de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de diecisiete de abril de 2.016, en el que se detallan los aspectos que varían en el modificado nº 1 del proyecto. En síntesis, las variaciones son las siguientes:

- Debido a las condiciones de la autorización de ADIF es necesario profundizar la excavación 1 metro más de lo que venía en proyecto, siendo imposible conseguir cota sin realizar un bombeo previo a la EDAR.
- Se va a ejecutar una EDAR de las mismas características que las del proyecto inicial pero cerrada y que vierta al río Escudo, alejando el vertido de la ubicación de las edificaciones más próximas.
- La EDAR pasa a ubicarse en la parcela 237 del polígono 9, constando en el expediente la autorización expresa de doña Oliva Sánchez González, de doña María Angeles Sánchez Gómez y de doña Teresa Sánchez García, como propietarias, para la ocupación temporal y definitiva y para la constitución de una servidumbre de acueducto, necesarias para la ejecución de las obras.
- Al modificarse la ubicación de la EDAR, queda afectada por el trazado la parcela 249 del polígono 9, (en el proyecto inicial no estaba incluida) constando en el expediente autorización expresa para la ejecución de las obras otorgada a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, de la entidad que actúa en nombre y representación de doña Cesárea Guerrero Torre, propietaria de la parcela.
- La parcela 3 del polígono 77983 deja de estar afectada por el proyecto de obras.
- Se modifica la superficie de la servidumbre de acueducto de la parcela 240 del Polígono 9, que pasa a ser de 145,80 m2 (en el proyecto inicial eran 224,46 m2).
- Se modifican las superficies objeto de ocupación temporal para recoger las realmente ocupadas en el transcurso de las obras. Dicha modificación afecta a las siguientes parcelas:
Parcela 231 del polígono 9: Ocupación temporal : 1.272 m2
Parcela 240 del polígono 9: Ocupación temporal: 640 m2
Parcela 251 del polígono 9: Ocupación temporal: 315 m2
Parcela 234 del polígono 9: Ocupación temporal: 360 m2.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0X590T6O2X3O0E4G0CUU

SEC1010D1



27-05-16 11:31

Considerando que la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras contempladas y la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que son estrictamente indispensables para el fin de la expropiación y, por tanto, lleva consigo la autorización para imponer la servidumbre de acueducto así como para ocupar temporal y definitivamente los bienes necesarios para la realización de las obras.

Vistos los acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación en relación al justiprecio de las parcelas que han sido objeto de expediente expropiatorio.

Vistos los artículos 4.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, los artículos 10,15 a 23 y 111 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su Reglamento General aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957 se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar el Proyecto de la obra "Modificado nº 1 del de Saneamiento en El Barcenal", redactado por don Manuel Riloba Pérez, técnico de dicha Dirección General, obra que se encuentra incluida en el P.O.M.A.S. 2.014-2.015, y que ha sido remitido al Ayuntamiento mediante documento con registro municipal de entradas número 1.569 de 2.016 y fecha veintisiete de abril, por parte de la Subdirección General de Aguas Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria. Y el plano nº 1 denominado "Planta General" del modificado nº 1 del Proyecto de Saneamiento en el Barcenal, suscrito por don Manuel Riloba Pérez, en el que se recogen las superficies realmente ocupadas en las parcelas que han sido objeto del expediente expropiatorio que ha sido tramitado por el Ayuntamiento y que ha sido remitido mediante documento con registro municipal de entradas número 739 de 2.016 y fecha veintinueve de febrero por parte de la Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente.

Segundo: Declarar la disponibilidad de las nuevas parcelas afectadas por las obras (parcelas 237 y 249 del polígono 9) y la autorización de paso necesarios para la ejecución de las mismas, de acuerdo con las autorizaciones de los propietarios que han sido incorporadas al expediente y de las que ya se ha dado traslado a la Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente.

Tercero: Estimar necesaria la realización de la obra de "Modificado nº 1 del de Saneamiento en El Barcenal", redactado por don Manuel Riloba Pérez, técnico de la Dirección General de Medio Ambiente, obra que se encuentra incluida en el P.O.M.A.S. 2.014-2.015, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, modificando la relación concreta e individualizada los bienes afectados por la expropiación, de acuerdo con lo siguiente:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0X590T6O2X3O0E4G0CUU

SEC10I0D1



27-05-16 11:31

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIOS	M2 OCUPACIÓN TEMPORAL	M2 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	M2 OCUPACIÓN DEFINITIVA	VALORACIÓN	
77987	03	Mª Luisa Guerrero Guerrero	DESAFECTADA	DESAFECTADA	DESAFECTADA		
9	231	Antonio Guerrero Guerrero	1.272 m2	No se modifica	No se modifica	636,00 €	
9	240	Mª Luisa Guerrero Guerrero	640 m2	145,80	No se modifica	Servidumbre acueducto: 829,75 € Ocupación Temporal: 320,00 €	
9	251	Raquel Guerrero González y Hnos.	315 m2	No se modifica	No se modifica	157,50	
9	234	Mª Luisa Guerrero Guerrero	360	No se modifica	No se modifica	180,00 €	

Cuarto: Seguir la expropiación individualmente para cada una de las fincas afectadas por la modificación, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los sólo efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Quinto: De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación concreta de bienes y por tanto, iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.

Sexto: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, a los efectos correspondientes."

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, preguntando si la modificación supone algún coste para el ayuntamiento, a lo que responde el sr. alcalde que no. A continuación, don Julián Vélez González señala que su grupo está de acuerdo con la propuesta pero le sorprende que antes los mismos técnicos del Gobierno

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0X590T6O2X3O0E4G0CUU

SEC10I0D1



27-05-16 11:31

Regional decían que no se podían hacer las modificaciones que se plantean y ahora resulta que sí. Añade que en su día fue motivo de problemas con los vecinos y que por un lado le alegra que se solucione pero al mismo tiempo le sorprende.

Toma la palabra a continuación el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Juan Ramón Ruiz Noriega, señalando que han trabajado en beneficio de los vecinos y que han peleado para conseguir los modificados del proyecto, especialmente el sr. alcalde y un concejal, para conseguir lo que pedían los vecinos.

A continuación, interviene el sr. portavoz del Grupo Mixto, don Martín Angel Chaves Peña, manifestando su conformidad con la propuesta y que el cambio de criterio de los técnicos probablemente se deba a que ahora tuvieron la presión y la insistencia de los vecinos.

Seguidamente, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Florencio Roiz Gutiérrez, señalando que lo que importa es el fin, que se ha conseguido introducir modificaciones en el proyecto y que eso es lo importante.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba la propuesta de acuerdo.

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se informa de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos (sesión plenaria ordinaria de fecha siete de abril de 2.016): del número 676/2.016 de fecha cinco de abril hasta el número 954/2.016 de fecha veintitrés de mayo.

5º.- INFORMES DE ALCALDIA

1.- El sr. Alcalde informa de la reunión del Patronato de Oyambre celebrada en Urquera el día veintisiete de abril, en la que les aprobaron todas las rutas y todo lo que han propuesto. Añade que les informaron que van a crear un sello de calidad para cada parque y que preguntó si entraba el tema de la pesca y que le respondieron que sí.

2.- El sr. Alcalde informa de la vista realizada el día cuatro de mayo por el Consejero de Obras Públicas para tratar el tema del parking de La Barquera en el sentido de sacarle más rendimiento. Añade que estuvieron los empresarios que hicieron varias propuestas.

3.- El sr. Alcalde informa que el día catorce de mayo tuvo lugar en Llanes una Asamblea de Villas Marineras en la que se trataron varias cuestiones como el diseño de una página web a nivel de todos

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0X590T6O2X3O0E4G0CUU

SEC1010D1



27-05-16 11:31

los municipios, contactar con tour operadores, potenciar los campos de golf y el surf. Señala finalmente que salieron convencidos de que las Villas Marineras tienen futuro.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS A LA VISTA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de los siguientes acuerdos contrarios a los reparos efectuados por la intervención municipal:

- 1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiocho de abril de 2.016, por el que una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 2/2016 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2.016/6, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas por importe de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.351,66 €).
- 2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiocho de abril de 2.016, por el que una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 3/2016 formulado por la intervención municipal a las gratificaciones y dietas incluidas en la relación 190/2016 PER10I06H, se aprueban dichas gratificaciones y dietas por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (196,82 €).
- 3.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de tres de mayo de 2.016, por el que se levantan los reparos 4/2.016, 5/2.016 y 6/2.016 formulados por la intervención municipal en los expedientes 538/2.016, 539/2.016 y 540/2.016 y que se refieren a la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social al amparo de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre de 2.015.

7º.- INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2016.

Se da cuenta de los datos correspondientes al informe sobre el periodo medio de pago del primer trimestre de 2.016.

8º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, ruega que se vaya planteando ante el Patronato de Oyambre un tema que estaba sobre la mesa y que se refiere a la modificación del PORN para adaptarlo al régimen de las edificaciones incluidas en el catálogo de edificaciones en suelo rústico, porque como el PORN es anterior al catálogo, los cambios de uso de los

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0X590T6O2X3O0E4G0CUU

SEC10I0D1



27-05-16 11:31

edificios catalogados que están en el Parque tienen más restricciones que el resto de los edificios catalogados.

2.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, pregunta por qué no se ha invitado al Grupo Popular a la reunión de Villas Marineras celebrada en Llanes ni a la visita del Consejero de Obras Públicas.

Responde el sr. alcalde que porque la visita del Consejero fue organizada por el propio Consejero, no por el Ayuntamiento. Y en el caso de las Villas Marineras, el sr. Alcalde responde que fueron convocados a una Asamblea y que cuando él no era alcalde no recuerda que nadie le invitase. Don Julián Vélez González señala que cuando eran en Llanes se invitaba a todos.

3.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, pregunta, en relación con los contratos de la empresa PUNTONET que fueron solicitados en el Pleno anterior, respecto de la que puntualiza que es una empresa que trabaja bien, que el contrato que tiene se refiere al mantenimiento de la página web, mientras que está desarrollando labores de funcionaria incluso de concejal. Interviene la sra. concejal del Grupo Municipal Regionalista doña Belinda Franco García señalando que esa es su palabra y que lo tendrá que demostrar, indicando don Julián Vélez González que el sr. alcalde la ha felicitado por su trabajo en el desafío y en el carnaval, a lo que responde doña Belinda Franco García que ha colaborado como voluntaria.

4.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, pregunta por el tema de las terrazas, señalando que comprueba que se ha dado solución pero que quiere conocer ciertos casos, respondiendo el sr. alcalde que están todos regularizados, que unos han pagado las deudas y otros han solicitado fraccionamientos y aplazamientos de pago.

5.- El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, pregunta por el procedimiento que se ha seguido para la instalación en la vía pública de contenedores para la recogida de ropa usada. El sr. alcalde responde que se ha autorizado a Cáritas por un año y sin coste alguno. Don Julián Vélez González señala que antes el sr. alcalde criticaba la instalación del puesto de la leche, con la diferencia de que para éste solo había una persona interesada y que para la instalación de esos puestos debe seguirse un procedimiento. El sr. alcalde señala que se ha seguido el mismo procedimiento que para los carteles.

6.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, pregunta por un lunch para un trofeo de golf que ha pagado el ayuntamiento y por qué a los invitados les ha llegado la invitación el lunes. El sr. alcalde responde que porque les dijeron que sólo tenían que organizar el lunch y el viernes a las dos de la tarde les dicen que tiene que hacer las invitaciones.

7.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, pregunta por el trabajo que está desarrollando el arquitecto contratado por el ayuntamiento en relación al polígono de servicios, si ya sabe cómo se va a gestionar, a lo que responde el sr. alcalde que está trabajando en ello.

8.- El sr. portavoz del Grupo Mixto, don Martín Angel Chaves Peña, solicita el uso de la palabra para preguntar a don Julián Vélez González por un problema que ha surgido en la Junta Vecinal de Abaño por el vertido de un saneamiento. Don Julián Vélez González responde que la urbanización se desarrolló antes que el colector, que la recepción de la urbanización fue complejísima entre otras cosas, porque no existía una comunidad de propietarios, que conectarse al colector antiguo no tenía

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0X590T6O2X300E4G0CUU

SEC1010D1



27-05-16 11:31

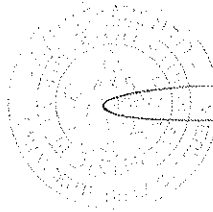
ningún sentido y que el compromiso era que se conectarían al nuevo colector en el momento que estuviese en funcionamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20:45 del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Dionisio Liguera Santoveña



La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás